Gobernación del CAUCA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
FECHA	**OCTUBRE DE 2025**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO GOBERNCION DEL CAUCA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, goza de autonomía para la Gestión de sus intereses manifestada en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Dentro de los objetivos de la Gobernación del Departamento del Cauca se encuentran los siguientes:

- Generar prácticas que incrementen y fortalezcan la gobernabilidad, contribuyendo adicionalmente a la construcción de una cultura democrática por la vía de la integridad y la transparencia en el desempeño de la función administrativa del estado.
- Garantizar los recursos necesarios para el logro de una gestión administrativa eficiente.
- Garantizar la sostenibilidad financiera.
- Apoyar los procesos de modernización que coadyuven a la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos.
- Implantar un Sistema Integrado de Gestión.

Mediante Decreto No. 0298 de septiembre de 2013, se estableció la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca señalando las funciones de las dependencias, entre ellas las de la Secretaría General:

Artículo 16° son funciones entre otras 1. "*Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del departamento para garantizar una adecuada, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental*". 6. "*Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente*". 15. "*Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes*

muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos; correspondencia y archivo".

Mediante Decreto No. 1856-11-2014, se conformaron los Grupos Internos de Trabajo de las Áreas Básicas de la estructura Orgánica de la Gobernación del Departamento del Cauca entre otros en la Secretaría general el Grupo de Gestión Tecnológica y Tic.

Dentro de las funciones de la Secretaría General está la de: "*Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración central departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente*" y "*Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones TICs para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios*". En el Artículo Tercero Numeral 8.5 establece que son funciones entre otras 1. "*b. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los usuarios*".

Las entidades estatales como el Departamento del Cauca requieren de los servicios de TI para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de información proveniente de la permanente interacción con el ciudadano y la ejecución de sus funciones.

En el año 2013, el Despacho del Señor Gobernador implementó un sistema biométrico de reconocimiento facial con el objetivo de controlar el acceso del personal y los visitantes, garantizando así la seguridad del Gobernador al restringir el ingreso a personas no autorizadas, la cual cuenta con una puerta de acceso en madera que permite el paso al Despacho, donde está ubicado el sistema biométrico, puesto que al ser un sistema antiguo y no ha sido muy recurrente el mantenimiento del mismo, no cuenta a la fecha con la medida de seguridad necesaria

En la actualidad se ha incrementado la necesidad de elevar el nivel de seguridad de ingreso en búsqueda de brindar tranquilidad a quienes hacen parte de esta entidad; en respuesta a dicha necesidad, el mercado ofrece diversas soluciones especializadas, con el uso de métodos y herramientas que cumplan con los requerimientos para mejorar la seguridad

Entre los diferentes mecanismos que se proponen en la seguridad física, se pueden citar el registro de acceso, biométrico y reconocimiento facial. Las tarjetas de identificación de acceso permiten que una persona tenga accesibilidad a un área determinada con puntos de ingreso automatizado, el reconocimiento facial, el cual nos brinda completa seguridad que no exista una suplantación al momento de ingreso o acceso a las instalaciones

La adquisición de este elemento permitirá fortalecer la seguridad tanto de las instalaciones del despacho del señor Gobernador como en el ingreso seguro de los integrantes de la entidad y de igual manera tener control de sus visitantes, logrando así optimizar la calidad y seguridad de las instalaciones

El sistema biométrico es necesario porque permite un control de acceso más seguro, preciso y confiable que los métodos tradicionales, especialmente en contextos de alto riesgo como el que vive actualmente el departamento del Cauca. A diferencia de llaves, tarjetas o códigos, los datos biométricos (como huellas, rostro o iris) son únicos e intransferibles, lo que evita suplantaciones o accesos no autorizados. Además, este tipo de sistema registra en tiempo real quién entra y a qué hora, lo cual mejora la

trazabilidad, facilita auditorías de seguridad y permite actuar con mayor rapidez ante incidentes. En el caso específico del despacho del Gobernador, donde se toman decisiones estratégicas y se maneja información sensible, el sistema biométrico se convierte en una herramienta esencial para proteger tanto la integridad del funcionario como la continuidad operativa del gobierno departamental, frente a amenazas internas o externas.

RIESGOS DE SEGURIDAD Y LIMITACIONES DEL SISTEMA ACTUAL

El sistema biométrico actual no solo representa un riesgo latente para la seguridad del Despacho del Gobernador, sino que también genera una serie de limitaciones operativas:

- **Vulnerabilidad ante nuevas amenazas:** La tecnología de 2013 no está diseñada para hacer frente a las amenazas de seguridad actuales, dejando el despacho expuesto a posibles fallas en el control de acceso.
- **Costos de mantenimiento elevados e insostenibles:** Dada la antigüedad del equipo, la disponibilidad de piezas de repuesto es limitada y costosa. Las reparaciones son cada vez más frecuentes y onerosas, lo que convierte el mantenimiento en una carga financiera insostenible a largo plazo.
- **Rendimiento deficiente:** El sistema presenta lentitud en el reconocimiento facial, errores de lectura y una menor precisión, lo que genera demoras en el ingreso y afecta la eficiencia operativa.
- **Falta de soporte técnico y actualizaciones:** Es probable que el fabricante ya no ofrezca soporte técnico ni actualizaciones de software para un sistema tan antiguo, lo que impide mejorar su rendimiento y seguridad.

LA URGENCIA DE UNA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ante esta situación crítica, es imperativo considerar la **adquisición de un nuevo sistema biométrico** que garantice la seguridad del Despacho del Gobernador de manera efectiva y a la vanguardia tecnológica. Un sistema moderno ofrecerá:

- **Mayor seguridad y fiabilidad:** Las nuevas tecnologías biométricas incorporan algoritmos avanzados y medidas de seguridad robustas que minimizan el riesgo de intrusiones no autorizadas.
- **Eficiencia operativa:** Los sistemas actuales ofrecen mayor rapidez y precisión en el reconocimiento, agilizando el flujo de entrada y salida del personal y visitantes.
- **Menores costos a largo plazo:** Aunque la inversión inicial pueda ser mayor, un sistema nuevo reducirá drásticamente los gastos de mantenimiento y reparaciones, generando ahorros significativos a largo plazo.
- **Funcionalidades avanzadas:** Los sistemas modernos pueden incluir características adicionales como integración con otros sistemas de seguridad, monitoreo en tiempo real y reportes detallados de acceso, optimizando la gestión de seguridad.

Teniendo en cuenta la situación de inseguridad en el Departamento del Cauca, marcada por la presencia de actores armados ilegales, amenazas a funcionarios públicos y riesgos de infiltración en entidades gubernamentales, se hace técnicamente necesaria la implementación de un sistema biométrico de control de acceso en la puerta del despacho del Gobernador. Esta medida busca reforzar

la seguridad institucional mediante un control de ingreso personalizado y no transferible, que garantice que únicamente el personal autorizado pueda acceder a esta área crítica. Además, facilita auditorías internas y apoya la detección oportuna de accesos irregulares, que se enmarca dentro de una estrategia preventiva, proporcional al nivel de riesgo actual, y alineada con las normas de protección de datos personales y seguridad física de los funcionarios públicos, asegurando así la integridad del despacho y la continuidad de la gestión administrativa en condiciones de mayor protección.

En el presente proceso, no se realizará análisis de sector, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, según el cual, a los procesos de mínima cuantía no resultan aplicables las normas ajenas a su propia reglamentación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA UN SISTEMA BIOMETRICO PUESTO EN MARCHA PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR

2.1. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
46171619	Sistema de seguridad o de control de acceso
39121108	Accesorios del panel de control o distribución

2.2. Especificaciones técnicas

Estipulado en el anexo 1 que hace parte integral del presente proceso

2.2.2 INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL

La puesta en marcha del sistema se realizará en la sede principal de la Gobernación del Cauca carrera 7 con calle 4 centro histórico de Popayán-Cauca

2.3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos (**MÁXIMO DOS CONTRATOS**), cuyo objeto o actividades sea implementación de soluciones o software de reconocimiento facial o sistema biométrico o actividades afines cuyo valor ejecutado, que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes 2025.

Para el efecto, cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá deberán

allegar copia de los contratos y actas de recibido a satisfacción o actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar y donde se pueda verificar como mínimo: Número de contrato, contratante, contratista, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

- Numero de contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, el oferente podrá acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable del pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes de la profesión.

Los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, se considerará de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar todas las actividades necesarias para el logro de los resultados requeridos y en las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Facilitar todos los insumos técnicos y de información para una adecuada supervisión del contrato.
3. Presentar los informes solicitados por la supervisión en los plazos pactados.
4. Instalar todos los accesorios pasivos y activos necesarios para la integración de los equipos requeridos, garantizando el perfecto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Realizar la configuración y puesta a punto de cada uno de los elementos suministrados así como la capacitación al personal de seguridad del despacho del Gobernador.
6. Utilizar personal capacitado e idóneo en la instalación de redes eléctricas, redes de datos. Equipos de seguridad
7. Realizar la limpieza del sitio de trabajo, así como retirar los elementos del circuito biométrico anterior.
8. Entregar un informe con el esquema de red usado para el funcionamiento de las cámaras y sistema biométrico
9. Contar con el personal capacitado e idóneo en la instalación.de redes eléctricas, redes de datos, equipos de seguridad.
10. El contratista deberá ubicar el equipo definido según el diseño de seguridad presentados.
11. El contratista deberá asegurar y garantizar la estabilidad del equipo y trabajo realizad, por un año.
12. Capacitar al personal designado para el debido y adecuado manejo del sistema.
13. Reemplazar, instalar y configurar los elementos originales que por funcionamiento o garantía salgan imperfectos.

3.3. Obligaciones del departamento:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. SUPERVISOR

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario General, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario general o quien haga sus veces podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($20.739.811) IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta como resultado de los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial, la COTIZACION 1. A continuación, se muestran los valores cotizados:

ESTUDIO DE MERCADO

EQUIPO	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Reconocimiento Facial	4	$ 1.381.590,00	$ 5.526.360,00	$ 1.516.500,00	$ 6.066.000,00
Camara tipo Domo	4	$ 845.226,00	$ 3.380.904,00	$ 936.000,00	$ 3.744.000,00
Camara tipo Domo	1	$ 1.059.219,00	$ 1.059.219,00	$ 1.062.319,00	$ 1.062.319,00
Switch	1	$ 660.093,00	$ 660.093,00	$ 729.000,00	$ 729.000,00
Cerradura Magnetica	4	$ 353.073,00	$ 1.412.292,00	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00
Grabador Camara IP	1	$ 1.381.590,00	$ 1.381.590,00	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
Sensor de apertura	4	$ 49.123,00	$ 196.492,00	$ 50.000,00	$ 200.000,00
INSTALACION y CONFIGURACIÓN.	9	$ 791.429,00	$ 7.122.861,00	$ 844.444,00	$ 7.599.996,00
			$ 20.739.811,00		$ 22.301.315,00

7. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al Contratista en un solo pago al entregar el sistema biométrico puesto en marcha, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente el informe de actividades y los documentos necesarios para tramitar las cuentas o facturas.

Gobernación del CAUCA

Para efectos de realizarse los pagos, el Contratista debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar).

8. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la ordenanza 061 del 28 de noviembre de 2024, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento a comprometer Vigencia Futura Ordinaria para asumir el pago de Servicio de Conectividad a Internet en las diferentes sedes y oficinas de la Gobernación del Cauca así:

CDP	FECHA	APORTANTE	VALOR	VALOR A COMPROMETER
4957	17 DE JULIO DE 2025	NIVEL CENTRAL	21.000.000	20.739.811
		TOTAL		20.739.811

Dado en la ciudad de Popayán, en el mes de **octubre de 2025**

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Revisó parte Jurídica: María Camila Llanos– Abogada Contratista – Secretaría General
Proyectó Aspectos Técnicos: Daniel Valencia Viteri – Responsable Grupo Gestión tecnológica